

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 001-2021

Los Olivos, 25 de Enero de 2021

VISTO, el Informe N° 027-2021-MDLO/GATyR/SGR, de fecha 13 de enero de 2021, de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 0006-2021-MDLO/GATyR, de fecha 14 de enero de 2021, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por los cuales solicita la prórroga del plazo de vencimiento previsto para la presentación de la Declaración Jurada de Autovalúo, del pago de la primera cuota del Impuesto Predial 2021, del pago de los Arbitrios Municipales 2021 y del plazo de vencimiento para acogerse al beneficio establecido en el inciso a) del artículo quinto de la Ordenanza N° 531-2020/CDLO; Informe N° 019-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 90-2021 GM de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

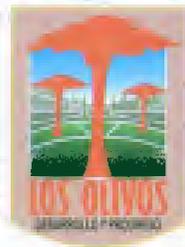
Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y sus modificatorias establece que: "El plazo para el pago de la deuda Tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria";

Que, mediante Ordenanza N° 531-CDLO, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2020, se estableció entre otros, el cronograma de pagos del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2021, así como los incentivos por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza acotada, señala que los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual, realizándose el cobro de forma trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria concurrirá con la fecha de vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial, de acuerdo al siguiente cronograma: a) Primer trimestre: 28 de febrero de 2021; b) Segundo Trimestre: 31 de mayo de 2021; c) Tercer trimestre: 31 de agosto de 2021; y d) Cuarto trimestre: 30 de noviembre de 2021;

Que, el artículo quinto del mismo cuerpo normativo, aprueba los incentivos para el pago de forma anual o trimestral, disponiendo en el inciso a) 15% por pronto pago sobre la determinación anual de los Arbitrios Municipales 2021, a condición de que se cancele hasta el 31 de enero 2021 el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual 2021,

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 531-CDLO que aprobó el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021, establece que para el referido año se aplique el marco normativo dispuesto en la Ordenanza



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 001-2021

N° 483-CDLO, la misma que en su quinta Disposición Complementaria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar su vigencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes del visto, se considera necesario prorrogar el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2021, así como el plazo para acogerse al beneficio establecido en el inciso a) del artículo quinto de la Ordenanza N° 531-CDLO, a fin de brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento puntual del pago de sus tributos;

Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia del plazo de vencimiento de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2021, establecido mediante Ordenanza N° 531-2020/CDLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia del plazo de vencimiento establecido en el inciso a) del artículo quinto de la Ordenanza N° 531-2020/CDLO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y ordenar a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE